

Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.832/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, que solicita decreto de Aprobación de BBAA 3865-11-LE23 ADQUISICIÓN CAMIONETA DE PATRULLAJE, COMUNA DE PRIMAVERA
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORÍCESE la aprobación de las BBAA de la licitación pública ID 3865-11-LE23 ADQUISICIÓN CAMIONETA DE PATRULLAJE, COMUNA DE PRIMAVERA, las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN CAMIONETA DE PATRULLAJE, COMUNA DE PRIMAVERA

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – SECPLAN.

Financiamiento: Municipal

resupuesto: \$23.500.000.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>



1. DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de un vehículo nuevo, tipo camioneta, Motor Diésel 2.0 Turbo, 6 velocidades, Tracción 4x4 automática, cierre centralizado, etc. (ver más detalle en especificaciones técnicas).

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3. ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

- a. Fecha de publicación en Mercado Público: 20-11-2023.
- b. Fecha inicio de consultas: 22-11-2023.
- c. Fecha término de consultas: 24-11-2023.
- d. Fecha de publicación de respuestas: 27-11-2023.
- e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 30-11-2023 a las 15:30 hrs.
- f. Fecha de acto de apertura electrónica: 30-11-2023.
- g. Fecha estimada de adjudicación: 06-12-2023.
- h. Fecha estimada de contratación: 08-12-2023.

4. OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

5. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El o los evaluadores podrán dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos N°3, 4 y 5 solicitados.
- d) En caso de no presentar la garantía de seriedad de la oferta.

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA.

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7. PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Anexo N°1: identificación del oferente.
- Anexo N°2: oferta económica y plazo de entrega.
- Anexo N°3: declaración jurada simple.
- Anexo N°4: declaración conflicto de interés.
- Anexo N°5: declaración para contratar.
- Anexo N°6: oferta técnica.
- Anexo N°7: experiencia del oferente.
- Anexo N°8: garantía post venta.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.





Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1. En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.
2. De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:
 - Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
 - El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de los días indicados en el calendario (numeral 3 de las presentes bases) para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) **Cumplimiento de los requisitos técnicos [40%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo con las características del vehículo, trámites administrativos y otros elementos propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 6, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Oferta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas obtiene 60 pts.
Oferta no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas obtiene 0 pts.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 6%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





- b) **Experiencia del Oferente [20%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la venta de vehículos de naturaleza similar en los últimos dos años (2022 – 2021), y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos, órdenes de compra o actas de recepción conforme. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje
Más de 10 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	100
Entre 7 y 10 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	60
Entre 4 y 6 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	40
Entre 1 y 3 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	10
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°7). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%**.

- c) **Precio [20%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 10% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio evaluado}} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%**.

- d) **Cumplimiento de los Requisitos Formales [5%]:** Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:
- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
 - 60 puntos a aquellos oferentes que al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".





- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 5%**.

- e) **Garantía post venta [15%]:** Valorando en este punto la garantía post venta (para fallas de fábrica) entregada por el concesionario de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
3 años o 100.000 kilómetros	100
2 años o 50.000 kilómetros	60
1 año o 30.000 kilómetros	40
Menos de un año o 30.000 kilómetros	10
No ofrece garantía post venta	0

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 15%**.

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$\text{Puntaje Final} = a \times 40\% + b \times 20\% + c \times 20\% + d \times 5\% + e \times 15\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de **65 puntos**, de los cuales deberá cumplir con los 40 puntos del ítem de evaluación *cumplimiento de los requisitos técnicos*.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.
4. Obtenga la mejor ponderación en Garantía Post Venta.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

- ❖ *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.*

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente aclarar desierto la licitación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





11. ORDEN DE COMPRA.

La Il. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

12. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el lugar de entrega y realización de la capacitación correspondiente será **Avenida Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Se debe considerar que por eventuales dificultades de condiciones climáticas (viento), es posible que el servicio de cruces en Primera Angostura no esté continuamente operativo. Esta situación deberá ser contemplada por el proveedor, no siendo una causal de fuerza mayor o caso fortuito, estableciéndose como sanción las multas correspondientes y/o el término del contrato por la no entrega del vehículo en el plazo estipulado.

En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

13. GARANTÍAS.

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Se aceptarán como Garantías Boletas de Garantía Bancarias, Depósitos o Vales a la Vista Bancarios, Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca (Ley N° 20.179) o Pólizas de Seguro de Garantía. Los documentos de la garantía deberán ser tomadas, por el Contratista, ser pagaderos A LA VISTA, de ejecución inmediata y con carácter de IRREVOCABLES.

En el caso de Pólizas de Seguros de Garantía estas deberán ser extendidas con cobro A la Vista (no se considerarán como tales aquellas que pongan condiciones diferentes a la sola presentación de la póliza para su cobro). No podrá contener cláusulas de arbitraje. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las Bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, se podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse en cuenta el plazo que el adjudicatario tiene para presentar la garantía.

Las Garantías, que deberán ser tomadas por el Oferente o Adjudicatario o varios integrantes del Oferente o Adjudicatario, expresarán claramente la obra que caucionan y el objeto específico de la misma. La glosa exacta que deberá indicar el documento de garantía es "Para caucionar (nombre de la licitación)...", a continuación el tipo de garantía (Seriedad de la oferta / Fiel cumplimiento de Contrato).

En caso del Vale a la Vista o Depósito a la Vista, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el Proponente, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, indicando, en este último caso, el nombre de la empresa. Para el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, el Vale a la Vista o Depósito a la Vista deberá ser firmado por su representante, indicado en el documento de su constitución, o por alguno de los miembros de la misma. Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proponente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

Posteriormente durante la ejecución de la obra, la unidad técnica está facultado para hacer Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según el Reglamento de Ley de Compras Públicas Art. 68.

En el caso de documentos no electrónicos, deberán hacerse llegar de manera impresa al municipio, acompañados de una carta dirigida al Alcalde en la que se indique el ID y nombre de la presente licitación, e información de la garantía (Banco, N°, monto, fecha de vencimiento, etc) y deberán ingresarse con fecha máxima el día anterior a la dispuesta para el acto de apertura indicada en la plataforma de mercado público.

De manera de respaldar la entrega efectuada el oferente deberá contar con una copia de la carta y el documento entregado con el timbre de "Recibido" por oficina de partes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes, en el periodo de postulación deberán presentar una garantía que caucione la seriedad de su propuesta, con las siguientes características:

- Beneficiario: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA domiciliado en calle Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, RUT N°69.251.300-2
- Monto: \$1.000.000.
- Vigencia: 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la licitación.
- Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta "ADQUISICIÓN CAMIONETA DE PATRULLAJE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"

El municipio podrá hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Si el municipio comprueba falta de veracidad de los antecedentes presentados, o cualquier incumplimiento grave de parte del proponente.
- Si el proponente desistiere de su oferta luego de adjudicarse la propuesta.
- Si la municipalidad comprueba que el adjudicatario está excluido de la posibilidad de contratar con órganos públicos según Art. 4°, inciso 1° parte final de la Ley N°19.886.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones para suscribir el contrato.

Una vez firmado el contrato, la Unidad Técnica solicitará la Unidad de Finanzas la devolución de las garantías de seriedad de la oferta de todos los proponentes que se hubieren presentado a la licitación. En el caso del adjudicatario, el documento respectivo se restituirá contra entrega de una garantía que garantice el fiel cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del vehículo y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl, oficinapartes@muniprimavera.cl, secplan@muniprimavera.cl

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA domiciliado en calle Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, RUT N°69.251.300-2
- Fecha de vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha estipulada de adjudicación.
- Monto: 5% del valor total adjudicado.
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "ADQUISICIÓN CAMIONETA DE PATRULLAJE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>



La garantía será devuelta a más tardar 30 días después de haberse firmada el "Acta de Conformidad" o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la adquisición realizada por parte del municipio, esto es, entrega del vehículo, capacitaciones y otros indicados en las especificaciones técnicas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14. PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta**, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

16. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopublico.cl





Una vez adjudicada la licitación al mejor oferente, se enviará una orden de compra por el valor ofrecido. Además, se realizará la formalización mediante un contrato con las condiciones establecidas en todo el proceso de licitación.

18. FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega del vehículo. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura) por el Municipio.

La factura deberá emitirse a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA domiciliado en calle Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero, RUT N°69.251.300-2 En su glosa deberá indicar que el vehículo se adquiere para la Ilustre Municipalidad de Primavera.

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl, con copia a secplan@muniprimavera.cl, claudiareidel@muniprimavera.cl.

19. MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 10%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía.
- Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada día de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.
- El incumplimiento a las bases será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O AUMENTO DE PLAZO.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>



20.1 Condiciones para suscribir el contrato.

El proveedor deberá remitir por correo electrónico, de acuerdo con su naturaleza legal (persona jurídica o persona natural) los siguientes documentos emitidos con un máximo de sesenta días (60) anteriores a la firma de contrato:

- a. Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa.
- b. Copia autorizada o conforme a su original de las Escrituras de Constitución, de las escrituras o documentos en donde consten las modificaciones con certificado de vigencia otorgado por el Ministro de Fe respectivo, si corresponde.
- c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de firma de contrato, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d. Certificado de Deudas Fiscales emitido por la Tesorería General de la República, vigente a la firma del contrato.
- e. Declaración Jurada Simple por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras.
- f. Certificado de procedimientos concursales/quiebras emitido por la Superintendencia de Insolvencia e Reemprendimiento, vigente a la firma del contrato.
- g. Certificado de habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), para poder suscribir el contrato.

Los antecedentes deberán ser remitidos a los correos: oficinapartes@muniprimavera.cl, ccardenas@muniprimavera.cl, secplan@muniprimavera.cl, claudiareidel@muniprimavera.cl, para proceder a redactar el borrador del contrato.

El asesor jurídico de la Municipalidad podrá solicitar, por sí o por medio de la Unidad Ejecutora antecedentes adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del borrador de contrato y establecer un plazo prudencial para su presentación. Si al vencimiento de éste el proveedor no hubiere presentado la documentación pedida o si ésta no cumple con los requisitos correspondientes, la Municipalidad podrá poner término al trámite de contratación mediante Decreto Alcaldicio.

El borrador del contrato deberá ser aprobado por acuerdo del Concejo Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 letra "j" de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Una vez firmado y aprobado por el concejo, deberá ser inscrito en el registro del ministerio de economía y fomento productivo pues el pago de remesas proviene de remesas externas y puede tardar más de 30 días en ser pagado.

20.2 Redacción del contrato.

El Contrato será redactado por el asesor jurídico de la Municipalidad de Primavera, otorgándosele las facultades necesarias para que introduzca en su texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses municipales, pudiendo solicitar por sí o por medio de la Unidad Ejecutora todos los documentos necesarios y que estime pertinentes para acreditar la debida identidad del proveedor, o la personería de su representante legal, si correspondiere. La contratación será por concepto de adquisición de bienes muebles, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos.

La unidad técnica comunicará al proveedor cuando el contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, el proveedor tendrá hasta 5 días corridos para firmarlo en el municipio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799 Bases administrativas, más la garantía de cumplimiento de contrato el día de la Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





firma de contrato, por lo que deberá tomar los resguardos correspondientes para obtener los documentos.

En caso de que el proveedor no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re-agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio podrá dejar sin efecto la contratación.

20.3 Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:

- a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
 - b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
 - c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
 - d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio, gestión de estados de pago, etc.
 - e. Por instrucciones específicas entregadas por la entidad que otorga el financiamiento.
- Conforme al criterio sustentado en el dictamen N°35.996 de 2005, se ha reconocido que se configura una causal de fuerza mayor, en el caso de dictarse, durante la vigencia de un contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas, al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato.
 - En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación del servicio y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 5 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.
 - En ningún caso podrá existir un quiebre en la continuidad de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En este escenario, LA EMPRESA deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al Alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud. En caso de no poder ingresar los antecedentes por oficina de partes por razones debidamente justificadas (por ejemplo, alguna emergencia sanitaria), podrá hacerlo de manera digital al mail oficinapartes@muniprimavera.cl. Será responsabilidad de la empresa coordinar con la respectiva encargada de partes la recepción y gestión de dicha documentación.

Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar - dentro de 5 días corridos - un informe, el cual será visado y firmado por el Director del departamento correspondiente - y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.



El Alcalde o quien lo subroge determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al consultor mediante oficio.

El plazo aumentado será aquel que determine la municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento. En dicho plazo máximo, la consultoría deberá estar terminada, lo que implica estar en condiciones de ser presentada a la fuente de financiamiento. En caso de atraso en el término oportuno del servicio, se aplicará la multa indicada en el punto designado para regular tales efectos.

La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 5 días corridos para firmarlo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE CAMIONETA PROYECTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNA DE PRIMAVERA

A. CARACTERISTICAS TÉCNICAS CAMIONETA.

Motor y chasis (Similar o equivalente).

- Motor Diesel 2.0 Turbo.
- Cilindrada 2.000.
- Potencia (HP/RPM) 161.
- Torque (NM/RPM) 400 / 1500 – 2500.
- Número De Marchas: 6 velocidades.
- Transmisión Mecánica.
- Selector De Tracción (4X4/4X2): Tracción 4x4 automática.

Equipamiento exterior (Similar o equivalente).

- Llantas: Aleación 17".
- Espejos retrovisores eléctricos: Si
- Neblineros Delanteros: Si
- Retrovisores Exteriores Con Intermitentes: Si
- Vidrios Tinteados: Traseros
- Neblineros traseros: Si
- Retrovisores Exteriores Abatibles: Eléctrico
- Parachoques: Delantero bitono
- Retrovisores Exteriores Ajustables: Eléctrico
- Retrovisores Exteriores Calefaccionados: Si
- Pisaderas Laterales: Si
- Retrovisores Exteriores (Color): Color carrocería

Equipamiento interior (Similar o equivalente).

- Control crucero: Si
- Tipo Encendido: Botón
- Asiento Conductor - Corredera: Eléctrica
- Asiento Conductor - Respaldo: Eléctrica
- Asiento Conductor - Regulación En Altura: Eléctrica
- Encendido Automático De Llaves: Si



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>



- Asientos Calefaccionados: Delanteros
- Control De Velocidad Crucero Con Mando Al Volante: Si
- Visualización De La Cámara En Pantalla Lcd: Si
- Comando A Distancia (Cierre Centralizado): Si

Multimedia (Similar o equivalente).

- Sistema de audio: Radio con función Apple Carplay y Andorid Auto
- Bluetooth / Audio streaming: Si
- Entrada USB Externa: Si
- Carplay / Android Auto / Mirror Link: Carplay /Android Auto
- Numero de parlantes: 6

Seguridad (Similar o equivalente).

- Airbags frontales: 2
- Anclaje ISOFIX para niños: Si
- Airbags laterales: 2
- Sensor de retroceso: Si
- Cámara de retroceso: Si
- Asistencia Al Estacionamiento Tipo: Visual/Auditivo
- Control De Estabilidad (Esp): Si

Neumáticos (Similar o equivalente).

- Medidas: 245/70R17.
- Tipo: HT- ciudad y carretera.
- Índice de carga: 110 (carga máxima 1.060 kg).
- Índice de velocidad: T (190 KM/H máximo).

Otros.

- Gastos de inscripción.

B. EQUIPAMIENTO VEHÍCULO.

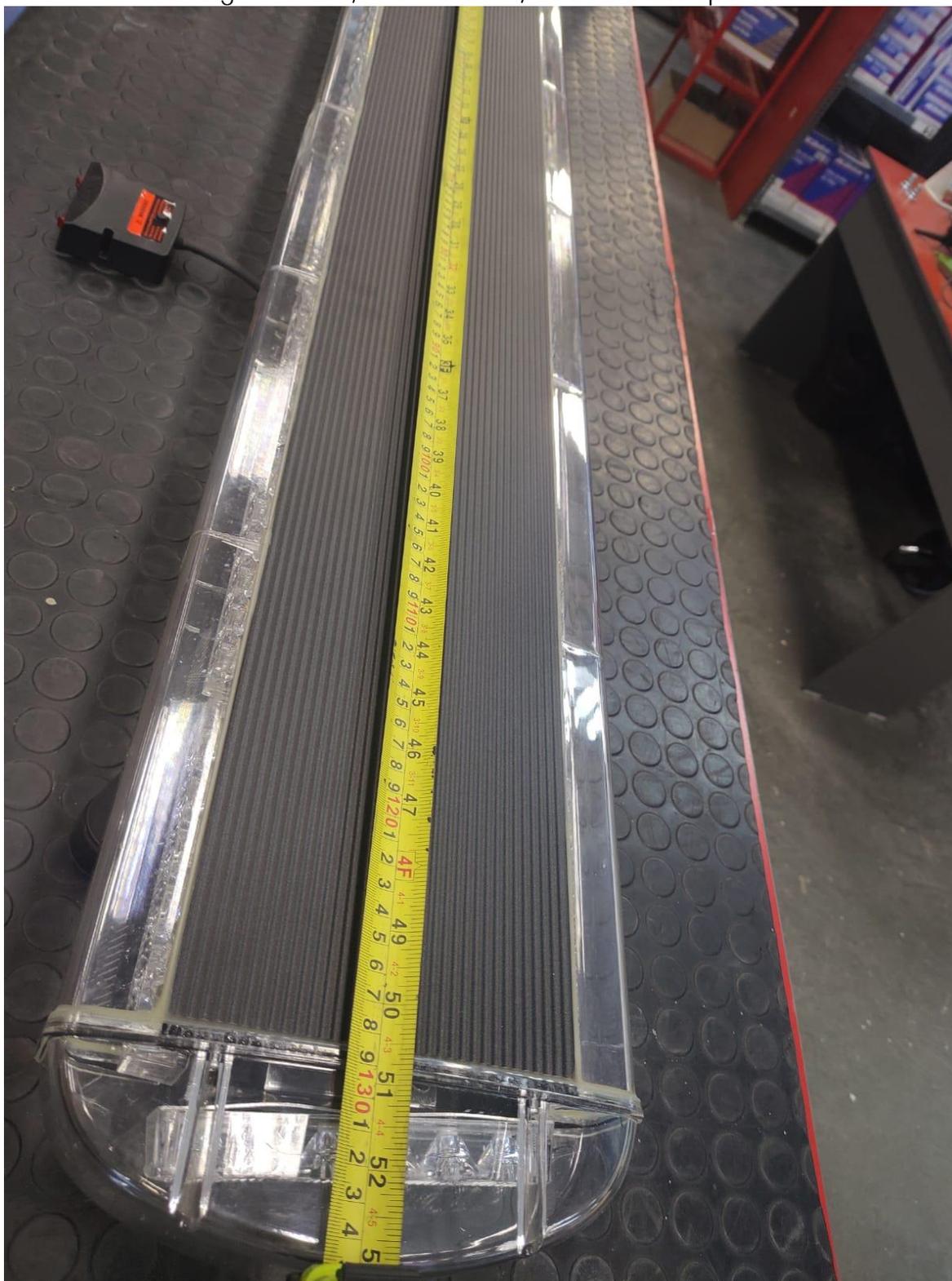
Baliza.

Considera sólo instalación de una baliza con las siguientes características:

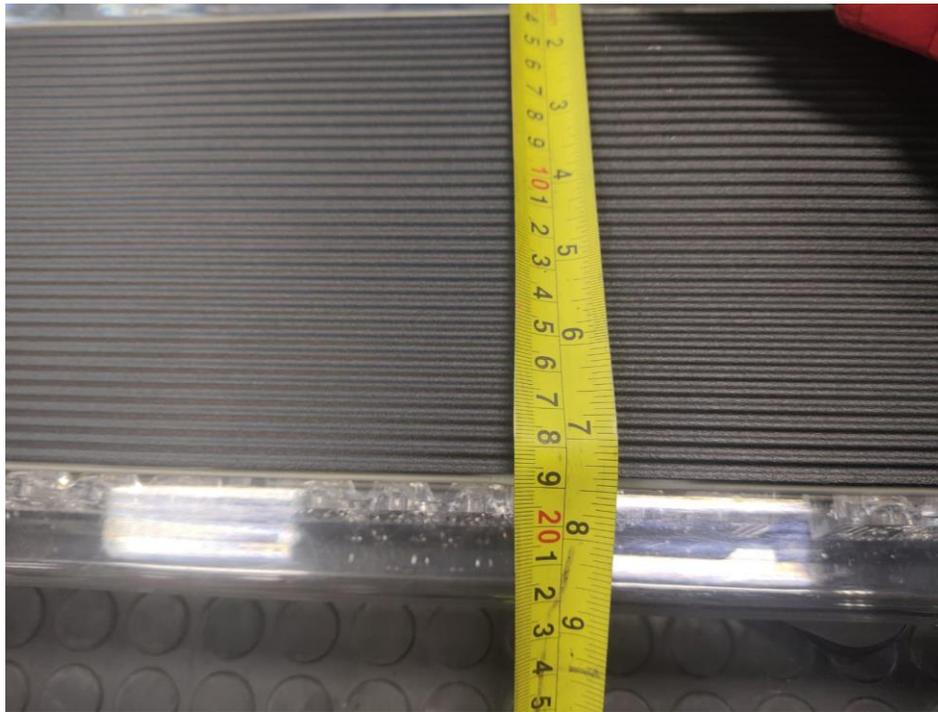




Medidas: Largo 135 cms, Ancho 22 cms, Medida entre soportes: 107cm





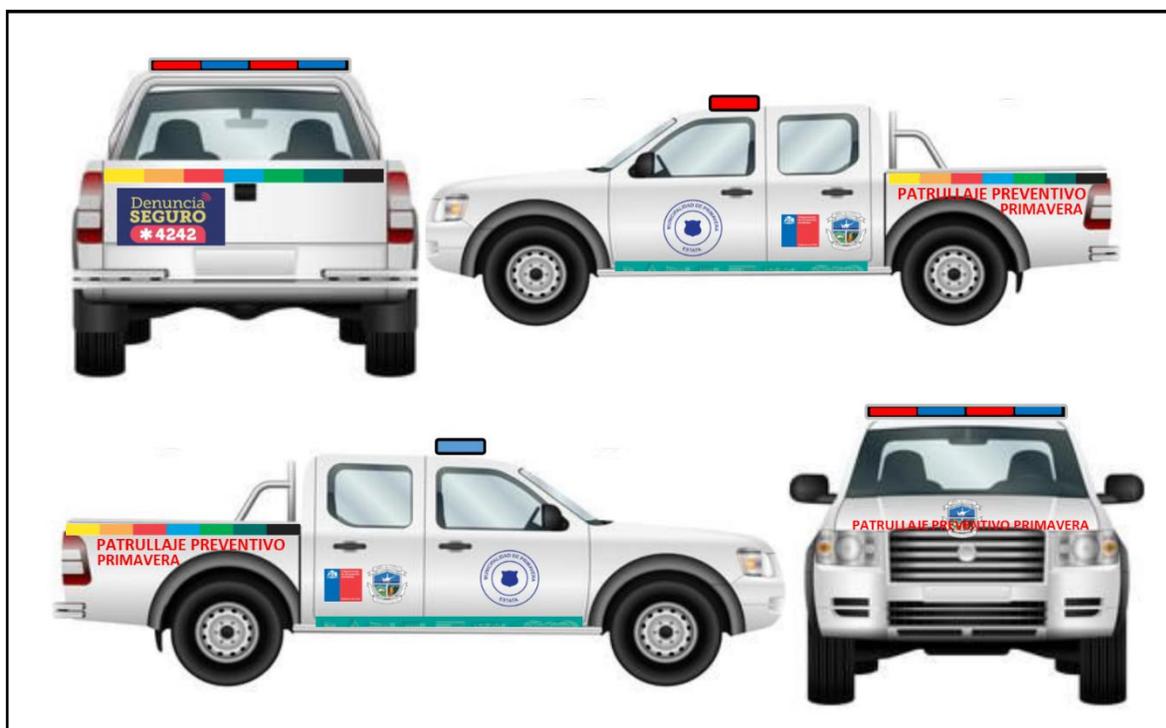


Neblinero o busca huella.

- Foco 9LED 12/24V.
- 45W.
- 6.500K trabajo.
- Instalación.

C. Gráfica.

Considera impresión e instalación de gráfica de acuerdo con el siguiente boceto:



D. Entrega del vehículo.

La entrega deberá realizarse en un plazo no superior a 60 días corridos desde la firma de contrato, en la dirección: Avenida Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, comuna de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control,
Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/SRCZ5R-831>